

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUIS ENRIQUE ACERO SÁNCHEZ
Demandados: JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS Y OTRO
Radicado: 68-770-40-89-002-2023-00070-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento y verificado que al día de hoy han transcurrido más de quince días sin que los señores **JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS** con CC. 13.760.774 y **HERNÁN TAMAYO ROJAS** con CC. 13.689.835, comparecieran al proceso, se procederá con la designación respectiva de curador.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ, como curador ad-litem de los demandados **JESÚS ANTONIO TAMAYO ROJAS** con CC. 13.760.774 y **HERNÁN TAMAYO ROJAS** con CC. 13.689.835, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico ingridtapias133@gmail.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral séptimo de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **22 de enero de 2024.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria